

Parte específica:

7. Mantenimiento, conservación e higiene de las instalaciones deportivas municipales.
8. Vigilancia y custodia de edificios e instalaciones municipales. Actuaciones en caso de emergencia.
9. Limpieza de viales, jardines y parques y otras zonas públicas.
10. Limpieza y mantenimiento de mobiliario urbano (papeles, bancos...)
11. Seguridad e higiene en el trabajo.

PLAZA: OFICIAL DE JARDINERIA

Parte general:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
3. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia al Estatuto de Autonomía. La Administración Local. Administración Institucional.
4. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
5. El Régimen local español: Principios constitucionales.
6. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.
7. Organización municipal. Competencias.

Parte específica:

8. Replanteo y construcción en jardinería.
9. Preparado de suelos.
10. Identificación de plantas ornamentales.
11. Plantación y siembra.
12. Conocimientos generales de las instalaciones de riego. Ventajas e inconvenientes de los distintos sistemas de riego.
13. Abonado.
14. Normas para la poda de árboles y arbustos ornamentales.
15. Plantación de césped, su cultivo y mantenimiento.
16. Control fitosanitario.
17. Conocimiento y manejo de las máquinas y herramientas usadas en jardinería: Características, manejo, mantenimiento y precauciones.
18. Seguridad e higiene en el trabajo.

Algarrobo, 5 de mayo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Enrique Rojas de Haro.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO

ANUNCIO de adopción de Escudo Heráldico y Bandera. (PP. 1394/2005).

Don Frutos Pérez Vilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Campo hace saber:

Primero. Que el Pleno de la Corporación Municipal de Cuevas del Campo, en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2005, adoptó acuerdo por el que se iniciaba el procedimiento para la adopción del Escudo y la Bandera del Municipio de Cuevas del Campo con propuesta de adopción en los términos que constan en el expediente.

Segundo. Que queda abierto un plazo de información pública por espacio de veinte días para que por los interesados se pueda examinar el expediente en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas del Campo, 8 de abril de 2005.- El Alcalde, Frutos Pérez Vilar.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, por la que se comunica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción de contrato de arrendamiento de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública, sita en Almería AL-0948, finca 62045.

Francisco José Fuentes Cabezas, Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en Almería.

ANTECEDENTES

1. El 1 de julio de 1996, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía procedió a otorgar contrato de arrendamiento a doña María Ronda Pérez, mediante documento administrativo, sobre la Vivienda de Promoción Pública de referencia, sita en Almería (Almería), finca 62045 perteneciente al grupo AL-0984.

2. El grupo AL-0984 fue objeto de cesión de titularidad a favor de EPSA, por parte de la COPT en virtud del Decreto 258/2002, de 15 de octubre.

3. Según copia de acta de defunción, doña María Ronda Pérez, falleció el día 22 de mayo de 2003.

4. Desde la muerte del titular hasta el momento, ninguna persona ha solicitado la subrogación legal, si bien doña María Carmen Nieto Góngora con DNI núm. 45595568T presenta dentro de plazo solicitud de regularización como arrendatario de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública, en virtud de Resolución de 22 de marzo de 2004 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título de las viviendas que componen el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía aportando la citada señora a la solicitud de regularización certificado de defunción del titular de la vivienda así como la documentación requerida en virtud del artículo 4.2 de la citada Resolución de 22 de marzo de 2004.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

I. Competencia.

El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver en virtud de los arts. 1, 2, 3 y 4 del Decreto 258/2002, de 15 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. Legitimación.

Está legitimada activamente EPSA como propietaria y arrendadora de la vivienda en cuestión. Pasivamente lo están los posibles interesados desconocidos en subrogarse en la posición de arrendatario al amparo del artículo 16 de la LAU.

III. Fondo del asunto.

El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, regulador de los arrendamientos de Viviendas de Protección Oficial de pro-

moción pública en Andalucía, en su art. 10 remite a la vigente LAU en materia de subrogaciones, siempre que se cumplan los requisitos para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública en Andalucía. El art. 16 de la LAU -Ley 29/1994, de 24 de noviembre- establece en su párrafo tercero, que el arrendamiento se extinguirá si en el plazo de tres meses desde la muerte del arrendatario, el arrendador no recibe notificación por escrito del hecho del fallecimiento, con certificado registral de defunción y la identidad del subrogado, indicando su parentesco con el fallecido y ofreciendo, en su caso, un principio de prueba, de que cumple los requisitos legales para subrogarse. Habida cuenta de que ha transcurrido en exceso el plazo anterior de tres meses pues el arrendatario falleció el 18 de noviembre de 2000, sin que se haya producido la comentada solicitud,

En su virtud, procede y

ACUERDO

1.º En virtud de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos se declara extinguido el contrato de arrendamiento de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública suscrito con doña María Ronda López el 1 de julio de 1996, sobre la vivienda AL-0984, finca 62045, sita en Almería (Almería).

2.º Declarar vacante la vivienda citada, debiendo procederse a una nueva adjudicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 21 de abril de 2005.- El Director, Por delegación (Resolución de 1.4.2003), El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO por el que se notifica a adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública, Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se acepta la renuncia a la vivienda y se declara resuelto por desistimiento del arrendatario, contrato de arrendamiento.

Francisco José Fuentes Cabezas, Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en Almería.

Se desconoce el paradero actual de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios que se relacionan que se ha dictado Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se acepta la renuncia a la vivienda y se declara resuelto por desistimiento del arrendatario el contrato de arrendamiento, y ello como consecuencia del expediente adminis-

trativo que se esta tramitando en la Gerencia de Almería en virtud de solicitud de regularización como arrendatario de vivienda de protección oficial de promoción pública presentada dentro de plazo por el ocupante de la vivienda de acuerdo con Resolución de 22 de marzo de 2004 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título de las viviendas que componen el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Gerencia de Almería, sita en Calle Jesús Durban Remón, número 2, 3.ª planta, 04009-Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución citada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuenta expediente personal; Matrícula; Municipio (Provincia); Dirección vivienda; Apellidos y nombre del arrendatario:

Cta.: 2; AL-0979; Almería; C/ Marín, núm. 12, bajo B; Cano García, Rosa.

Cta.: 123; AL-0972; Almería; C/ Valdelinares, bl. 2, portal 4, 3.º A; Amador Santiago, María.

Cta.: 126; AL-0972; Almería; C/ Valdelinares, bl. 2, portal 4, 3.º D; García Iglesias, Rosa María.

Cta.: 42; AL-0972; Almería; C/ Dámaso Alonso, bl. 1, portal 3, 2.º C; Torres Cano, María Caridad.

Cta.: 29; AL-0960; Zurgena (Almería); C/ Carretera, núm. 29; Márquez Barroso, María Isabel.

Cta.: 29; AL-0930; Huércal de Almería (Almería); C/ Jacinto Benavente, núm. 5, bl. 3, 3.º B; Moreno Fernández, María.

Cta.: 20; AL-0937; El Ejido (Almería); C/ Riego, núm. 20; Amador Gómez, Josefa.

Cta.: 8; AL-0937; El Ejido (Almería); C/ Carretera de Berja, núm. 32; Santiago Amador, Francisco Luis.

Cta.: 65; AL-0937; El Ejido (Almería); C/ Sondeo, núm. 10; Cortés Cortés, Serafín.

Cta.: 2; AL-0961; Vera (Almería); C/ Virgen del Rocío, núm. 3; Contreras Torres, Antonio.

Cta.: 18; AL-0948; Albox (Almería); C/ Córdoba, núm. 2, bl. B, 3.º A; García Carmona, Tomás.

Cta.: 16; AL-0960; Zurgena (Almería); C/ Carretera, núm. 16; Fernández Fernández, Antonio.

Cta.: 46; AL-0984; Almería; C/ Alta Fuentecica, núm. 46; Martínez Hernández, Antonio.

Cta.: 4; AL-0951; Sorbas (Almería); C/ Campanario, núm. 8; Torres Fernández, Antonio.

Cta.: 4; AL-0954; Almería; C/ Sierra María, núm. 4; Fortes Fernández, Francisca.

Cta.: 70; AL-0972; Almería; C/ Mirambel, bl. 2, portal 1, 1.º C; Santiago Amador, Antonia.

Cta.: 118; AL-0972; Almería; C/ Valdelinares, bl. 2, portal 4, 1.º D; López Miraballes, Luis Gonzalo.

Cta.: 132; AL-0972; Almería; C/ Gudar, bl. 3, bajo 6; Gil Asensio, Soledad.

Cta.: 29; AL-0972; Almería; C/ Torrente Ballester, bl. 1, portal 2, 3.º A; Méndez Rodríguez, María del Carmen.

Cta.: 22; AL-0972; Almería; C/ Torrente Ballester, bl. 1, portal 2, 1º B; Fernández Vargas, Gador del Pilar.

Cta.: 14; AL-0972; Almería; C/ Valdelinares, bl. 1, portal 1, 3.º C; Rodríguez García, Antonia.